

especial a los señores Decanos que, por los motivos que han expuesto, se han manifestado en contra de la proposición, porque la Federación respeta plenamente esos motivos.

Deseo dejar constancia también de mi agradecimiento por el elevado nivel en que se ha desarrollado el debate, pues creo que esa actitud es altamente ilustrativa para los estudiantes. Para los estudiantes que representamos a la Federación en este Consejo, de todas las intervenciones —y sin menoscabo de ninguna de ellas— ha sido particularmente significativa la del señor Decano Santa Cruz, que es el Decano más antiguo en esta Universidad y ha visto desarrollarse en este Consejo más de veinte años de tradición universitaria. Para nosotros, el hecho de que frente a este problema tan importante haya coincidido la opinión de quien ha ejercido por el más largo tiempo las tareas de dirección universitaria con la de quienes estamos participando como miembros estudiantiles, reviste un significado simbólico de continuidad de la Universidad de Chile a través de las generaciones. Por este motivo, junto con agradecer al Consejo, nosotros rendimos un homenaje al señor Decano Santa Cruz que, no por ser el miembro de más edad, deja de ser uno de los Decanos de espíritu más joven en este Consejo.

Se levanta la Sesión. EUGENIO GONZÁLEZ R., RECTOR. ALVARO BUNSTER., Secretario General.

Facultad de Filosofía. Debate en torno al proyecto de Reglamento de la Facultad (participación estudiantil y modificación estructural)
61a. or. 20-12-67

El Secretario General da lectura al siguiente oficio de la Facultad de Filosofía y Educación por el que someta al Consejo diversos acuerdos relativos a la reestructuración de la Facultad, adoptados por la Comisión designada por el Consejo para esos efectos.

“Señor Rector:

Como es de su conocimiento, esta Facultad se encuentra discutiendo el Proyecto de Reglamento de la Corporación. Dicho Reglamento, a juicio del suscrito, podría quedar listo para someterlo a la consideración del H. Consejo Universitario, en el curso de la semana próxima. No obstante esta posibilidad y con el objeto de facilitar la elaboración del presupuesto de 1968 de la Facultad, ruego a Ud. tenga a bien disponer la inclusión en la Tabla de la sesión próxima del Consejo Universitario, de los siguientes artículos del Proyecto de Reglamento que ya han sido aprobados por esta Facultad:

“Art. 3º. La Facultad está integrada por las siguientes Escuelas. Departamentos e Institutos Docentes, cuya calidad universitaria y administrativa son equivalentes:

- a) Escuela de Alimentación y Educación para el Hogar;
- b) Escuela de Bibliotecología;
- c) Escuela de Geografía;
- d) Escuela de Periodismo;
- e) Escuela de Psicología;
- f) Escuela de Sociología;
- g) Departamento de Alemán;
- h) Departamento de Biología;
- i) Departamento de Español;
- j) Departamento de Filosofía;
- k) Departamento de Física;
- l) Departamento de Francés;
- ll) Departamento de Historia;
- m) Departamento de Inglés;
- n) Departamento de Italiano;

- n) Departamento de Lenguas Clásicas;
- o) Departamento de Matemáticas;
- p) Departamento de Química;
- q) Instituto de Educación Física, Deportes y Kinesiterapia, e
- r) Instituto Pedagógico.

El Instituto Pedagógico es un conjunto coordinado y unificado de Escuelas, Instituto de Investigación, Centro y actividades, organizado con el propósito de cumplir las funciones científicas, técnicas y profesionales pedagógicas que le competen y que emanan de su relación con los demás organismos de la Facultad y de la Universidad.

Constituyen el Instituto Pedagógico:

- 1) Escuela de Educadoras de Párvulos;
- 2) Escuela de Profesores de Educación General Básica;
- 3) Escuela de Profesores de Educación Media;
- 4) Escuela de Graduados para Especialistas en Educación;
- 5) Centro Coordinador de Perfeccionamiento Docente.
- 6) Instituto de Educación (Investigaciones Educativas), y
- 7) Centro de Experimentación Educativa "Manuel de Salas", que tendrá el carácter de Escuela Anexa.

Además, forman parte de la Facultad el Centro de Estudios Arabes, el Centro de Estudios Eslavos, el Centro de Estudios Judaicos, el Centro de Estudios Bizantinos y Neohelénicos, y otros semejantes que puedan crearse en el futuro".

"Art. 14. Los Institutos y Centros de investigación que se indican, quedarán integrados dentro de las siguientes Escuelas, Departamentos e Institutos Docentes:

- 1) Instituto de Geografía con la Escuela de Geografía;
- 2) Instituto de Sociología con la Escuela de Sociología;
- 3) Instituto de Investigaciones Históricas e Instituto de Antropología y Folklore con el Departamento de Historia;
- 4) Instituto de Educación con el Instituto Pedagógico;
- 5) Instituto de Literatura Chilena con el Departamento de Español. También el Centro de Literatura Comparada y el Instituto de Filología quedarán integrados con el Departamento de Español, sin perjuicio de las vinculaciones académicas que necesariamente deberán tener con los diferentes Departamentos de Lenguas;
- 6) Instituto de Psicología con la Escuela de Psicología;
- 7) Centro de Química Analítica con el Departamento de Química;
- 8) Centro de Estudios Matemáticos con el Departamento de Matemáticas;
- 9) Centro de Investigaciones Zoológicas y Centro de Estudios Entomológicos con el Departamento de Biología;
- 10) Centro de Investigaciones Filosóficas con el Departamento de Filosofía, y
- 11) Centro de Investigaciones Físicas con el Departamento de Física".

ARTICULOS TRANSITORIOS

"Modifícase el Reglamento de la Facultad de Filosofía y Educación, suprimiéndose, a partir desde el 1º de enero de 1968, los Departamentos Centrales de Filosofía y Letras, de Ciencias Matemáticas y Naturales, y de Ciencias Sociales (Art. 18º)".

"Modifícase el Reglamento de los Departamentos Centrales de la Facultad de Filosofía y Educación, suprimiéndose, a partir desde el 1º de enero de 1968, los Departamentos Centrales señalados en el artículo anterior (Títulos I, II, III, IV, V y VI). Las funciones específicas asignadas a los Departamentos Centrales serán desarrolladas por las Escuelas, Departamentos e Institutos Docentes indicados en este Reglamento".

"Suprímense, a contar desde el 1º de enero de 1968, las Secciones de Sico-

logía y Sociología. Dichas Secciones se incorporarán a las Escuelas de Sicolología y Sociología, respectivamente".

"Suprimase, a contar desde el 1º de enero de 1968, la Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Educación. Las funciones específicas asignadas a ella, serán desarrolladas por las Escuelas, Departamentos e Institutos Docentes indicados en este Reglamento".

"Suprimese, a contar desde el 1º de enero de 1968, el Instituto de Educación Física y Técnica. Las funciones asignadas a este establecimiento serán cumplidas por la Escuela de Educación para el Hogar y por el Instituto de Educación Física, Deportes y Kinesiterapia".

"Suprimese, a contar desde el 1º de enero de 1968, el Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales. Las secciones que lo componen se distribuirán de la siguiente manera:

- a) La Sección de Filología constituirá el Instituto de Filología integrado con el Departamento de Español;
- b) La Sección de Historia de la Literatura se integrará con el Centro de Investigaciones de Literatura Comparada;
- c) La Sección de Folklore se integrará con el Instituto de Literatura Chilena en el Departamento de Español;
- d) La Sección de Antropología Histórica y Social se integrará con el Instituto de Antropología y Folklore del Departamento de Historia;
- e) Las Secciones de Historia del Arte, Historia del Derecho, Estudios del Pacífico y Estudios Germanísticos, se suprimen, por no haber funcionado;
- f) Las Secciones de Historia de la Filosofía y Filosofía de la Historia se integrarán con el Centro de Estudios Filosóficos del Departamento de Filosofía, y
- g) Las Secciones de Historia de las Ideas Políticas, Historia de Chile y de Historia de América se integrarán con el Instituto de Investigaciones Históricas del Departamento de Historia".

"El Centro de Estudios Antropológicos y el Instituto de Investigaciones Folklóricas se fusionarán y pasarán a constituir el Instituto de Antropología y Folklore en el Departamento de Historia".

"El Centro de Investigaciones de Historia Americana, el Instituto de Historia de Chile y las Secciones respectivas del Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales se fusionarán y pasarán a constituir el Instituto de Investigaciones Históricas en el Departamento de Historia".

"Agradezco la atención que el señor Rector prestó a esta petición y lo saludo atentamente,

HERNÁN RAMÍREZ N.
Decano Interino

El señor Rector expresa que según le ha informado el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, la razón de que se presenten al Consejo sólo algunos artículos del proyecto total que está en vías de ser aprobado por la Facultad, es la necesidad de efectuar de inmediato las reformas que se traducen en modificaciones presupuestarias.

El señor Decano Ramírez manifiesta que la comisión designada por el Consejo Universitario para estudiar la reorganización de la Facultad se abocó en forma intensa a este trabajo durante los meses de octubre y noviembre, terminando el anteproyecto a fines de este último mes, fecha en que fue sometido al claustro de la Facultad.

Desgraciadamente, el estudio por dicho organismo demoró más de lo previsto, debido en parte a que los profesores debieron integrar las comisiones de exámenes y también a la frecuencia de las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario. Las disposiciones del nuevo reglamento han sido discutidas acuciosamente, no obstante lo cual existe ya consenso sobre las ideas fundamentales que informan la nueva estructura, lo que ha hecho posible presentar al Consejo las normas en que dicha estructura se refleja.

La idea rectora de las nuevas disposiciones es la necesidad de suprimir la antigua estructura dada en 1961 a través de los Departamentos Centrales. La experiencia de 6 ó 7 años ha demostrado en forma fehaciente que la estructura de dichos Departamentos, con ser justa desde el punto de vista rigurosamente académico, en la práctica resulta inoperante. En efecto, los Departamentos Centrales adquirieron la calidad de Escuelas, que subordinaban, administrativa y académicamente, a los órganos vivos de una Facultad tan compleja como la de Filosofía, en la cual hay 18 secciones, 16 escuelas profesionales y alrededor de una docena de Centros de Investigaciones de distintas materias.

En verdad, los Departamentos Centrales aparecían como un elemento intermedio entre los órganos docentes y de investigación y las autoridades de la Facultad, que sólo dificultaba la comunicación entre los diversos organismos. Ese fue el motivo para que en el mes de octubre el entonces decano, don Julio Heise, presentara un proyecto suprimiendo los Departamentos Centrales, idea que no prosperó por no haberse podido en ese momento entregar a los señores Consejeros una información completa.

Por otra parte, se planteó, además, la disyuntiva entre conservar la Facultad tal como está, en cuanto a Facultad de Filosofía por un lado y de Educación por otro, o si era preferible separarlas. La discusión en torno a este problema fue bastante larga y finalmente se llegó a la fórmula que se refleja en el artículo 3º que se propone, en la parte que se refiere al Instituto Pedagógico.

Podrán observar los señores Consejeros que el Instituto Pedagógico aparece con una estructura un tanto singular, ya que bajo ese respetable título se ha instituido una especie de subfacultad en el seno de la Facultad de Filosofía y Educación, ya que se concluyó en que el aspecto filosófico con el docente se complementa, y que el uno sin el otro no tenían mayores posibilidades de desarrollo. En efecto, dentro de una Facultad de Filosofía no tendrían cabida departamentos tales como el de Matemáticas, de Química, de Biología y de Física, los cuales, lógicamente y naturalmente, deberían integrarse con la Facultad de Ciencias. En cambio, considerando como una de las finalidades primordiales de la Facultad la de formar profesionales de la enseñanza, se ha creído de todo punto necesario conservar la unidad actualmente existente, que permite establecer adecuados equilibrios entre el área de formación profesional de docencia y el área que no tiene esta finalidad de una manera única y exclusiva.

Por otra parte, se vio la necesidad de establecer alguna diferenciación entre las funciones de las Escuelas y de los Departamentos. En este aspecto, se puede observar con cierta claridad, que las Escuelas aparecen como aquellas organizaciones o entidades docentes que tienen finalidades primordialmente profesionales. Tal ocurre, por ejemplo, con la Escuela de Alimentación y Educación para el Hogar, con la Escuela de Bibliotecología con la de Geografía, la de Periodismo, etc. Además, se recurrió al expediente de establecer Institutos Docentes, con el objeto de evitar que pudieran confundirse con la denominación general de Institutos que son generalmente centros dedicados a la investigación científica. Se buscó esta fórmula para conservar los nombres de dos instituciones de gran prestigio dentro de Latinoamérica, como el Instituto Pedagógico y el Instituto de Educación Física, si bien agregándole a este último la connotación de Deportes y Kinesiterapia.

Respecto a ciertas Escuelas, en el seno de la Facultad existe consenso en el sentido que debe planificarse su trabajo de acuerdo con otras Facultades, conforme al concepto de que la Facultad debe ser un organismo abierto, ágil, capaz de mantener relaciones estrechas con todas las Facultades de la Universidad, no en un plano de competencia, sino, por el contrario, de complementación.

Este principio se ha reflejado ya en los planes de estudios y trabajos de varias Escuelas; así, en la Escuela de Alimentación y Educación para el Hogar interviene una comisión mixta integrada por representantes de la

Facultad de Medicina y de Filosofía. Algo semejante ocurre en el Instituto de Educación Física, Deportes y Kinesiterapia.

Por otra parte, existe conciencia de que algunos organismos, como la Escuela de Sociología, no están del todo bien ubicados dentro de la Facultad de Filosofía. Respecto a esta Escuela, hay consenso en la Facultad para considerar la posibilidad de que pudiera convertirse en una Escuela inter-facultades. Naturalmente, no dentro de las normas del actual Estatuto, pero probablemente podría contemplarse el mecanismo para ello dentro del Nuevo Estatuto.

En seguida, los Departamentos son concebidos como unidades de carácter docente científico, en los cuales prevalece una docencia que no tiene finalidades directa o indirectamente profesionales, aunque puedan habilitar para el ejercicio de actividades profesionales, y en los que quedarían integrados los Institutos de Investigación Científica. Desde este ángulo, se trata de corregir una muy grave deficiencia que existía en la Facultad de Filosofía en cuanto los Institutos de Investigación aparecían como entidades totalmente desvinculadas de la docencia, presentándose, por otra parte, algunos casos de duplicación de funciones, como por ejemplo, entre los diversos Institutos dedicados a las investigaciones históricas. Ahora se han fusionado todos ellos adscribiéndolos a las distintas Escuelas o Departamentos de la Facultad. De esta manera se produce una relación entre docencia e investigación, similar a la que existe en el resto de la Universidad. En la Facultad de Filosofía existe una clara noción de lo que significa investigar y lo que significa impartir docencia. Se considera que investigar no significa, en caso alguno, preparar las clases que se impartirán después y, desde este punto de vista, no creen que sea investigación aquel trabajo que se realiza en la cátedra en la cual el profesor está solamente adentrándose en una disciplina con fines meramente docentes. La investigación tiene otro alcance, que es aquel que los señores Consejeros conocen perfectamente. Además, se ha pensado que esta integración de la investigación con la docencia debe efectuarse sobre bases establecidas en el Proyecto de Reglamento, que aseguren la no interferencia de una área en la otra, que eviten la subordinación de la docencia a la investigación o de la investigación a la docencia, conscientes de que una investigación mediatizada por finalidades docentes deja de ser tal para convertirse simplemente en un instrumento al servicio de la docencia. Por otra parte, la docencia mediatizada de una manera muy fundamental por la actividad investigadora se impregna de un cientifismo que la hace más difícil y la aleja de ciertas finalidades bien específicas que posee en el ámbito universitario. Consideran que en el ejercicio de una profesión la ciencia deja de tener los fines que le son propios como disciplina, convirtiéndose en un instrumento para el logro de ciertos fines específicos, que no son rigurosamente científicos. Este concepto de la ciencia es universalmente aceptado y entre otros pensadores, Ortega y Gasset hizo reflexiones sobre la materia.

En general, estos han sido los criterios que han informado la actividad de la Facultad en este orden de cosas y están básicamente contenidos en los artículos 3 y 14 de el Proyecto de Reglamento. El resto de las normas, que no han sido aprobadas aún por el claustro, se refieren a otras materias más bien de índole administrativa.

La aprobación de las normas que se proponen es imprescindible para poder contar con el presupuesto necesario para realizar la reforma y es por eso que solicita a los señores Consejeros se sirvan aprobarlas aun cuando se hayan presentado desglosadas del Reglamento total.

El señor Rector indica que desea hacer algunas breves observaciones al proyecto, que no implican discrepancia en cuanto al fondo con lo expuesto por el señor Decano de Filosofía y Educación. Examinando el proyecto, le ha parecido que tal vez convendría presentarlo con una diversa forma en cuanto a la organización general de la Facultad. Desde luego, existe una

correcta tendencia en todas las Facultades para darse una organización sobre la base de Departamentos. Esto lo hizo la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la cual también tenía el problema de conservar un nombre de amplia tradición como el de la Escuela de Ingeniería, buscándose el procedimiento que los señores Consejeros recordarían, con resultados del todo satisfactorios.

En la Facultad de Filosofía existen algunas Escuelas que evidentemente deben continuar como tales, por su muy especial naturaleza, como la de Bibliotecología y la de Periodismo. Otras en cambio, como la Escuela de Educación para el Hogar, pudiera pensarse que podrían formar parte del Instituto Pedagógico; el Instituto de Educación Física y Técnica también podría ser considerado dentro de la subfacultad de Educación, si no tuviera otras funciones que aquellas que se le asignan en el Reglamento. En cuanto a las demás Secciones e Institutos, a su juicio, deberían agruparse en Departamentos. En cada uno de ellos deberían desarrollarse tres clases de funciones, una docente, una de investigación y una función de extensión, estas tres íntimamente relacionadas.

A su juicio, aun dentro de las formalidades administrativas y de las costumbres ideológicas, no es conveniente integrar un Instituto en una Escuela, pero sí que ambos estén en un departamento. Por ejemplo, el departamento de Geografía tendría una sección docente, la actual Sección Geografía, y el Instituto de Geografía, como un organismo con funciones muy específicas pero que dentro del departamento, estaría en estrecha relación con la docencia.

Este mismo criterio podría aplicarse a otros departamentos como el de Historia, de Filosofía, de Sicología, de Sociología, etc. Respecto a los distintos idiomas, debería crearse un solo departamento de Literatura y Lenguas, con distintas secciones docentes: de inglés, francés, alemán, italiano, lenguas clásicas, etc., y en el que estarían también los distintos Institutos de Investigaciones Literarias, como el de Literatura Comparada, el de Filología, etc. En relación con el idioma patrio, su idea primitiva fue que debería asimismo integrarse al departamento de Literatura y Lenguas, pero el señor Decano Ramírez le expuso su opinión en el sentido de que este ramo debería tener un departamento propio, dada la importancia del idioma nacional. Existiría entonces, un departamento de Español, con su sección docente: la actual Sección Castellano, y con el Instituto de Literatura Chilena, naturalmente conservando el Instituto su total autonomía.

El señor Decano Ramírez expresa que para ilustrar al Consejo respecto de algunas de las ideas vertidas por el señor Rector, cree necesario hacer una breve reseña de algunas situaciones curiosas existentes en la Facultad. Por un lado estaban las Escuelas de Sicología y la de Sociología, había además las secciones de Sicología, dependiente del departamento Central de Filosofía y Letras y la de Sociología, dependiente del departamento Central de Ciencias Sociales. Por otro lado, existían el Instituto de Sociología, el Instituto de Sicología y el Instituto de Patología Social. Evidentemente, había aquí una duplicación de servicios dentro de una misma Facultad. Por ello es que las secciones se integran con las actuales y los Institutos se integran también a estas unidades docentes para tomar el carácter de unidades científico-docentes.

En relación con los departamentos de Lenguas, la fórmula que traducen los artículos que los señores Consejeros tienen a la vista, fue el resultado de varias etapas. En primer lugar, en el mes de septiembre una Comisión designada por la Facultad planteó la conveniencia de constituir una sola gran Escuela de Lenguas y Literatura. Evidentemente que dicha Escuela tendría funciones extremadamente distintas y complejas, por lo que él elaboró un anteproyecto de Reglamento, con el objeto de que sirviera de base de discusión en el seno de la Comisión de reforma designada por el Consejo, en el que se distinguían tres áreas: la primera estaría constituida por el

departamento de Lenguas y Literatura Española, la segunda por el departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas y Románticas y la tercera por el departamento de Lenguas y Literatura Germánica. Evidentemente, dicha concepción era mucha más adecuada que la que en definitiva aceptó la Facultad y que es la que ahora se discute.

La fórmula propuesta por el señor Rector viene a solucionar ciertos problemas a los que aún no se han dado solución, v. gr., la ubicación del Instituto tales como el de Literatura Comparada y el de Filología, que no pueden estar adscritos en forma específica en una sección determinada. Sin embargo, él cree aconsejable retomar las ideas que se manejaron inicialmente en la Comisión de Reforma, entre ellas, la de crear tres grandes departamentos. Así, el departamento de Lenguas y Literatura Clásicas y Románticas cubriría la actual sección de Lenguas Clásicas, con una matrícula de 46 alumnos, la sección de italiano, con 80 alumnos y la sección francés, con una matrícula de 192 alumnos en total. El segundo sector estaría constituido por la sección inglés, con 170 alumnos y la de alemán con 144. El tercer departamento sería el de Lenguas y Literatura Española.

Con todo, la Facultad ha tomado los acuerdos que los señores Consejeros conocen y en su calidad de mandatario de esa Corporación su obligación es sostener esos planteamientos, aun cuando da al Consejo todos los antecedentes que se han manejado en la Comisión y en la Facultad, para que pueda resolver con los elementos de juicio necesarios.

El señor Decano d'Etigny sugiere se conserve la nomenclatura de Instituto sólo para aquellos organismos con actividades interdepartamentales, como el Instituto de Literatura Comparada, que pueden conservar su autonomía, ya que no tiene sentido que dentro de un departamento exista otra entidad independiente, con su director y aparato administrativo propio.

El señor Rector explica que se han conservado ciertos nombres por una concesión a la tradición, pero que el funcionamiento interno de los organismos no se altera. Así, puede considerarse que en cada departamento existen dos secciones, una docente y otra de investigación, con sus respectivos jefes. El que esta última se llame Instituto no implica modificar la estructura de él.

El señor Decano Ramírez indica que los Institutos no han sido concebidos como cuerpos completos, con todo un mecanismo administrativo burocrático. Su director es básicamente un investigador, un Director de investigación más que un Director administrativo.

El señor Decano Velasco manifiesta que, si bien comprende perfectamente la razón de la urgencia de aprobar aquellos artículos que servirán de base al presupuesto del próximo año, estima prácticamente imposible poder resolver un problema de la envergadura del que se trata, en forma parcelada, sin tener una visión clara del problema de fondo en su conjunto. Un nuevo reglamento, que importa una estructura distinta de una Facultad, debe corresponder naturalmente a ideas informadoras unitarias que es imposible captar si se desglosan del proyecto dos o tres artículos que solamente hacen cambios y transferencias de organismos.

En lo que concretamente se refiere a estos tres artículos, él lamentaría que la premura del tiempo les impidiera analizar y resolver algunos problemas de enorme trascendencia, como el que mencionó el señor Decano Ramírez, relacionado con la posibilidad de desintegrar la Facultad en dos organismos o en la de disminuirla en alguna forma. A su juicio, cualquiera que sea la estructura que se le dé, por hábiles y serios que sean los estudios para cambiar Escuelas por Institutos o por Departamentos, la Facultad va a seguir siendo incontrolable. Basta la sola mención de los distintos organismos que se mencionan en los artículos 3 y 14 para comprender que ninguna autoridad central podrá manejar con eficiencia una Facultad tan amplia, no sólo por las disciplinas científicas y académicas que comprende, sino por el número increíble de organismos y establecimientos de todo tipo con que cuenta.

El señor Decano Ramírez expresa que comprende perfectamente las dudas del señor Velasco y que no ha sido su intención forzar una determinación en esta sesión. En cuanto a la sugerencia del señor Velasco de ir a una recomposición integral de la Facultad, esto sería aceptable sólo en cuanto se fuera a una recomposición de todas las Facultades, de tal manera que el nuevo ajuste les permitiera desenvolverse en un medio universitario.

En cuanto a los cambios de nombres, tienen por objeto simplemente definir un poco mejor las cosas que sean Escuelas aquellos organismos cuyo objetivo fundamental es de formación profesional, que los Institutos sean de Investigación y que los Departamentos abarquen ambas áreas. Los dos organismos que escapan a esta fórmula son el Instituto Pedagógico y el de Educación Física, cuyos nombres se conservan no sólo por respeto a la tradición, sino por conservar las denominaciones de dos organismos que, con legítimo orgullo puede decirlo, han tenido gran influencia no sólo en la cultura chilena, sino que ha trascendido a toda Latinoamérica.

El Secretario General expresa que desearía saber si se desea obtener una resolución de inmediato, en cuyo caso tendría que hacer varias observaciones al proyecto, o si va a seguir discutiéndose, lo que daría tiempo para un estudio más acucioso de un problema tan complejo como el que presente la Facultad de Filosofía.

El señor Rector manifiesta que el Consejo deberá tomarse el tiempo necesario para llegar a un cabal convencimiento acerca de las disposiciones que adopte.

El señor Decano Barbosa sugiere la conveniencia de asignar a la Facultad de Filosofía un presupuesto global, con el objeto que el señor Decano pueda efectuar posteriormente los ajustes que sean necesarios.

El señor Rector expresa que él estudiará la mejor fórmula para que el presupuesto pueda adaptarse a las reformas que apruebe el Consejo.

El señor Decano Santa Cruz manifiesta que a su juicio es imposible emitir pronunciamiento alguno sin contar primero con la información completa y con el tiempo necesario para estudiarla. Recuerda que en otros casos de reorganización de facultades no se ha creado problemas en cuanto al presupuesto por cuanto, una vez declarada la reorganización, el personal pasaba automáticamente a la contrata.

El señor Rector indica que en este caso la Facultad de Filosofía y Educación conserva a su personal en la planta.

El Consejero señor Barzelatto solicita al señor Decano Ramírez presente una pequeña minuta que exhiba un esquema general de la nueva estructura de su Facultad.

EL SEÑOR BOENINGER:

Señor Rector, yo estimo que en relación con la representación estudiantil se ha producido un evolución dentro de la Universidad, pues como se recordará en la sesión anterior, los delegados estudiantiles comenzaron a asistir a este Consejo en calidad de invitados ocasionales, para luego transformarse en invitados permanentes que, de hecho, participan activamente. Creo que esa evolución ha sido bastante lógica y normal y responde a la tendencia general de todas las organizaciones humanas vinculadas a un objetivo común, que tratan de integrar cada vez más en forma plena a todos los grupos interesados. Es necesario entonces revisar la forma de participación de un grupo de la comunidad universitaria, como son los estudiantes.

En primer término, hay que decidir si se le reconoce o no al grupo estudiantil la capacidad de criterio suficiente para participar en la discusión y solución de los problemas universitarios y además, determinar el tipo de problemas respecto de los cuales ejercerán ciertos derechos o una participación plena.

En relación con lo primero, tengo la convicción de que la representación estudiantil en este Consejo ha demostrado poseer plena madurez y una gran capacidad para efectuar aportes valiosos y útiles en todos los debates.

En cuanto a las materias en que la representación estudiantil puede intervenir, con pleno derecho, creo que depende fundamentalmente del tipo de vinculación que exista entre los estudiantes y el área de problemas de que se trate. Al respecto, yo hago desde luego una excepción, relativa a la participación de los estudiantes en la elección de autoridades académicas, profesores y demás miembros universitarios, como la solicitaba el señor Decano Ramírez en su intervención en la sesión anterior, porque creo que la participación de los alumnos es un proceso de tipo formativo como el que existe entre los profesores y estudiantes realmente se vería alterada por dicha participación.

EL SEÑOR RAMÍREZ:

Yo quisiera aclarar que no he planteado la intervención de los alumnos en la elección de profesores. Precisamente, en la Facultad de Filosofía y Educación se está proyectando un reglamento de carrera académica que exonerare el desarrollo de ese proceso de todo tipo de elecciones, sea bajo el sistema actual —considerado defectuoso— sea bajo un nuevo sistema en que exista la participación estudiantil.

EL SEÑOR BOENINGER:

En realidad, había interpretado erróneamente su planteamiento. En todo caso, puesto que este tema ha sido tan debatido a lo largo de este año, deseo dejar en claro que en ciertos procesos la participación estudiantil no beneficiaría en nada su desarrollo. Con excepción de los anteriores, creo que debe primar el criterio general de la capacidad, probada a mi juicio, de los estudiantes para participar en la solución de los problemas y por lo tanto, estimo que debe aceptarse en este momento el principio de la participación estudiantil de pleno derecho, esto es, con derecho a voto. Esta es la única forma en que los alumnos pueden realmente participar en una discusión y tener, además, la responsabilidad por las opiniones que emiten. Por otra parte, aunque yo soy lo suficientemente realista como para pensar que ningún grupo organizado en esta época va a renunciar a su derecho de usar otros métodos y plantear un conflicto en un momento dado, si así lo estima justificado, me parece evidente que esta disposición significa en gran medida reemplazar esos procedimientos conflictivos por el normal debate dentro de un organismo en el cual se participa y cuyas resoluciones se acatan, precisamente porque se ha contribuido a adoptarlas.

En cuanto a la participación o al número de representantes con derecho a voto, creo que debe descartarse la participación simbólica a través de un voto, porque es inoperante. La representación estudiantil debe tener, a mi juicio, derecho a voto en forma de que pueda ejercer realmente alguna influencia razonable en las decisiones, en la medida en que éstas se adopten no por la vía del consenso sino de la votación. El ideal, claro está, es que las decisiones sean adoptadas por el consenso de los Consejeros, pero en ciertas circunstancias no es posible evitar la votación. Tampoco creo aceptable la fórmula de un porcentaje determinado, que desde luego rechazo; por el contrario, no tengo inconveniente en aceptar el número de cinco representantes propuesto por la Federación, porque está dentro de los términos razonables.

EL SEÑOR HOECKER:

Señor Rector, yo creo que la discusión se ha planteado en términos tales que no cabe alternativa posible, pues o se aceptan los cinco representantes o ninguno. Si no se aceptan, se ha dicho, existe una amenaza no específica sino indeterminada, en el sentido de que los dirigentes de la Federación no pueden responder de la actitud de los alumnos.

Yo estimo que los alumnos pueden aportar su punto de vista y creo incluso importante que decidan en ciertas materias, como las limitaciones que ellos mismos han planteado. Pero la extensión de su acción a términos de política universitaria involucra prácticamente un poder y una influencia efectiva sobre toda la marcha de la Universidad, y sobre las medidas y decisiones

que la regulan. Ya no tendría inconveniente en que se concediera derecho a voto a un número de representantes inferiores a cinco, desde luego, por las razones que señaló el señor Decano Barbosa, sobre bases muy sólidas y limitadas a problemas docentes fundamentalmente, porque poco es lo que pueden aportar los alumnos en materias de investigación científica, por ejemplo. Un número mayor de representantes creo que puede producir un desequilibrio en la acción de este Consejo y permitir que en un momento dado se formen mayorías que atenten contra la autonomía universitaria.

Desde un punto de vista diferente, y para evitar otro desequilibrio de representación ante este Consejo, estimo que debería incorporarse una representación —por lo menos igual a la de los alumnos— de los profesores e investigadores, que también deben estar representados en este Consejo.

EL SEÑOR BARCELATTO:

Señor Rector, no es mi deseo reabrir el debate pero no puedo aceptar que se afirme que la autonomía universitaria pueda verse violada por una acción coordinada del Gobierno y de la representación estudiantil. No creo que se pueda suponer que los alumnos van a tener siempre la misma actitud política ni menos que asistan al Consejo con una orden política. Por otra parte, existe la larga tradición de la representación del Gobierno ante este Consejo, cuyos representantes han sido designados siempre en atención a su calidad de universitarios.

EL SEÑOR HOECKER:

Creo que el señor Consejero Barzelatto ha interpretado mi opinión como un ataque al Gobierno, que no lo es de ninguna manera. Prescindiendo totalmente del carácter de este Gobierno o de los que pueda haber en el futuro, creo que existe la posibilidad de que una representación estudiantil de carácter político concordante con el del Gobierno pueda presionar a la Universidad a través del Consejo.

EL SEÑOR VELASCO:

Señor Rector, desde un punto de vista puramente doctrinario e ideal, yo no comparto el planteamiento de la Federación de Estudiantes en lo que a la participación suya en el gobierno de la Universidad se refiere, sea que esa participación se ejerza por la vía de elegir autoridades, sea por la de intervenir en los organismos colegiados, con derecho a voto. Las razones de esta posición han sido dadas innumerables veces en este Consejo, en publicaciones de distintas Facultades, en artículos de prensa y otros. Fundamentalmente, yo estimo que siendo la Universidad una comunidad de profesores y alumnos, es una comunidad muy particular, en la cual a cada uno de los sectores corresponde una tarea específica que en este caso significa que el gobierno de la Universidad debe estar entregado al sector docente.

Junto a ese planteamiento puramente ideal, no puedo dejar de considerar, sin embargo, la realidad histórica de lo que en Chile ha ocurrido en los últimos años y, especialmente, en éste. En mi calidad de profesor, Director de Escuela y posteriormente, Decano de Facultad, he podido formarme la convicción de que el movimiento estudiantil en esta Universidad posee una madurez innegable. Siempre he visto actuar a sus delegados con ponderación, inteligencia y sentido de la responsabilidad, tanto en la Facultad como en este Consejo.

Los acontecimientos que hemos visto desarrollarse en el curso de este año indican, a mi juicio, que no sería prudente ni útil transformar un planteamiento doctrinario en una especie de valla frente a hechos muy fuertes sino que, por el contrario, es necesario aprovecharlo para encauzar un movimiento que tiene una raíz histórica. Frente a los conflictos de las Universidades particulares, aparece la nuestra en una situación indiscutiblemente grata y satisfactoria, puesto que la actitud de nuestros estudiantes ha sido ponderada y responsable, cualidades que no siempre estuvieron presentes en los dirigentes de los movimientos estudiantiles en otras Corporaciones. En consecuencia, estimo que sería negativo y destructivo replantear el problema

en términos teóricos para impugnar una representación que están imponiendo los propios acontecimientos dentro de la vida universitaria del país. La vía lógica para la participación de los estudiantes, creo que consiste en su intervención en los organismos de la Universidad y no en la elección de autoridades y, concretamente respecto del Consejo Universitario, me parece conveniente la idea propuesta por la Federación en el sentido de que su participación, con voto resolutivo, esté limitada a aquellos campos en los cuales los estudiantes están directamente interesados en participar, esto es, en materia de política universitaria en general, orientación de la vida docente y bienestar estudiantil, entre otras, con exclusión de aquello que diga relación con las elecciones a que el Consejo deba verse abocado y con los problemas administrativos o financieros.

Sin embargo, aun dentro de estos supuestos, creo que no es conveniente crear dos clases de Consejeros, unos de pleno derecho y otros con derechos limitados. En estas condiciones, me parece más adecuado —no obstante que no concuerda con la letra del proyecto de ley para la Educación Superior del Ministerio de Educación— establecer que la representación estudiantil no formará parte del Consejo Superior de la Universidad sin perjuicio de la facultad de los estudiantes para designar representantes suyos ante el Consejo Universitario, los que, teniendo derecho a voz siempre, tendrían derecho a voto solamente en aquellos casos que aquí se determinen. En esta forma se consigue el mismo objetivo práctico y se evita, al mismo tiempo, colocar a los alumnos en una situación desmedrada en cuanto a Consejeros.

Respecto al número de representantes estudiantiles, creo que si declaramos que éstos no serán miembros del Consejo, no importa mayormente que sean cinco, o tres o siete, de manera que si se estima satisfactorio el número de cinco, yo estoy de acuerdo.

Finalmente, estimo que junto con resolver el problema de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, deberíamos resolver y consignar en el Estatuto, el problema de la participación de los alumnos en otros organismos de la Universidad, para que esa materia no quede entregada a lo que decida cada Facultad o un reglamento. Sobre la base de que en el proyecto de Estatuto el gobierno y la dirección de una Facultad quedan entregados a un Consejo de Facultad, los alumnos deberían contar con representantes ante ese organismo, porque la Facultad misma tendría prácticamente por única función la de elegir Decano, profesores u otras autoridades. Ahora, como las Facultades difieren sustancialmente en muchos factores y, especialmente, en lo que se refiere a su número de alumnos, no sería posible dar una norma igual para cada una de ellas en relación con el número de representantes estudiantiles, sino más bien un marco general, entre tres y siete representantes por ejemplo, para que en el Reglamento de la Facultad respectiva se determinara el número exacto dentro de ese mínimo y ese máximo, de acuerdo con sus características propias. En los demás organismos de las Facultades, tales como comisiones de docencia, de bienestar o deportivas, no existe inconveniente para que los alumnos continúen ejerciendo el derecho a voto, como hasta ahora lo han tenido.

EL SEÑOR d'ETIGNY:

Señor Rector, yo me pronuncio favorablemente a la participación de los estudiantes, con derecho a voto, en el Consejo Universitario. No me satisface, sin embargo, el planteamiento de la Federación, que se refiere a los aspectos negativos del problema, señalando en qué situaciones los estudiantes no desean ejercer su derecho a voto. Creo que esto debe enfocarse en una forma más positiva y establecerse en el Estatuto en términos de atribuciones concretas.

Por otra parte, me preocupa el carácter de la representación de los estudiantes, que creo debe ser necesariamente nacional. Si la representación es realmente nacional, un número de cinco estudiantes en el Consejo es necesario para dar alguna representación a los estudiantes de provincia, pero

me temo que ésta no es la situación actual. La Federación debe pues reformarse para dar cabida a esa representación de todos los alumnos de la Universidad, a lo largo del país, y para evitar que en el futuro una nueva Federación pretenda concurrir a este Consejo.

EL SEÑOR BRAVO:

Señor Rector, ante este problema tan delicado, consulté al señor Ministro, quien me manifestó que frente a las limitaciones señaladas por la propia Federación de Estudiantes para restringir su participación, podía yo opinar en la materia con entera libertad de acción.

En este debate que ha venido produciéndose desde hace algún tiempo, se ha llegado a la conclusión de que los alumnos, con las modalidades que se determinen, deben tener una representación en el Consejo Universitario, con derecho a voz y voto en aquellas materias que particularmente les interesen. Yo acepto entonces la proposición de la Federación y me pronuncio por acoger a cinco representantes estudiantiles, en el entendido de que su representación es de carácter nacional.

EL SEÑOR NEGhme:

Yo deseo señalar nuevamente, que la exposición del señor Presidente de la Federación efectuada en la sesión pasada, cuyo tono general fue medido, contiene ciertas expresiones que pueden interpretarse en forma indebida. Como lo plantea el Decano señor Barbosa, ciertas expresiones aluden a los métodos de presión que pueden ejercer los estudiantes en situaciones lamentables y totalmente reñidas con la verdadera convivencia universitaria. Creo que ellas deberían retirarse, porque en nada contribuyen a la buena solución de este delicado problema que, a mi juicio, afectará mucho más de lo que ahora se piensa la marcha futura de la Universidad.

EL SEÑOR NAVARRETE:

Señor Rector, yo deseo resolver algunas dudas planteadas y aclarar plenamente el pensamiento de la Federación antes de que este Consejo se pronuncie sobre el particular.

En primer término, yo comparto la preocupación del Decano doctor Neghme por algunos términos de mi exposición, que representan la opinión de la Federación, en el sentido de que algunos de ellos puedan ser y hayan sido mal interpretados. Sin embargo, cuando me refiero a que el conflicto ha sido una vía más "eficaz" que el diálogo, quiero decir exactamente lo contrario, esto es, que la Federación no cree que esa pueda ser la forma normal de relación con la Universidad y sus autoridades.

En relación con una posible complicidad de acción entre los representantes estudiantiles, y los del Gobierno, creo, que es teóricamente posible, así como también es teóricamente posible una coordinación entre el señor Rector y los estudiantes o entre éstos y algún Decano. Pero los estudiantes partimos de la base de que esa posibilidad teórica no se producirá porque todos esos factores no se dan dentro de la Universidad. En caso contrario, este mismo debate carece de sentido para nosotros, pues también la Universidad podría ejercer presión sobre los dirigentes estudiantiles por medio de las calificaciones o suspendiendo la subvención que otorga a la Federación, pero en una comunidad universitaria no pueden emplearse presiones indebidas. El día en que ello suceda, los estudiantes no querrán asistir a un Consejo que tolere tales procedimientos, así como no asistirá tampoco ninguno de los señores Decanos que ahora lo integran.

Ahora, en cuanto al fondo del problema, y a los aspectos en los cuales incide la votación estudiantil, yo concuerdo con el señor Decano d'Etigny en que el ideal sería expresarlos en forma positiva, aunque lamentablemente esa es una tarea difícil. Nosotros tenemos perfectamente claro en qué materias no deseamos participar, como por ejemplo, en lo tocante a la administración o a la designación de personal administrativo. Pero los límites respecto de materias docentes no son tan claros y por eso preferimos no señalarlos pues la práctica y la propia experiencia de este Consejo irán fijándolos

sin perjuicio de tomar los resguardos necesarios, como por ejemplo, excluir el derecho a voto en elecciones.

El problema de la representación nacional de la Federación también debe ser abordado. Actualmente, por razones geográficas, existen dos Federaciones de Estudiantes de la Universidad de Chile, que se denominan en igual forma, una en Santiago y otra en Valparaíso. Se hace presente en este Consejo la dificultad que tienen los profesores de provincia para participar en las sesiones de Facultad en Santiago; ese problema es mucho más agudo tratándose de los estudiantes, que desde luego afrontan dificultades económicas insalvables. Desde luego, no obstante esas dificultades, la representación tiene que ser nacional lo que puede conseguirse sobre la base de un sistema que permita a todos los estudiantes de la Universidad de Chile nominar sus consejeros o buscar una forma orgánica de integración. Precisamente, la Federación ha citado para una Convención que se celebrará el próximo año con el objeto de resolver este problema, y lograr una representación orgánica de carácter nacional, sin perjuicio de la independencia y autonomía de acción de las Federaciones regionales. Legalmente, la Federación es una sola y tiene una única personalidad jurídica, sin perjuicio de la descentralización interna que han acordado los propios estudiantes.

Por otra parte, me parece excelente la sugerencia que han hecho los señores Decanos en el sentido de que la representación estudiantil ante este Consejo tenga una cierta estabilidad que impida un continuo cambio de las personas de los delegados, que restaría seriedad al movimiento estudiantil. Creo que podrían elegirse delegados por un plazo de dos años, con renovación parcial.

Siempre en relación con la calidad de los delegados, la Federación no ha querido señalar un curso determinado al cual deban pertenecer, por cuanto las carreras dentro de la Universidad tienen una duración diversa en muchos casos. Sería imposible, en estas condiciones, negar a ciertas carreras de corta duración el derecho a que sus alumnos, que posean la capacidad suficiente para representar a todos los estudiantes, sean elegidos delegados ante el Consejo Universitario. Por tal motivo, hemos señalado que podrán ser delegados los alumnos de los dos últimos años de las carreras profesionales y los miembros de la Federación, que conservan su calidad de tales hasta dos años después de su egreso de la Universidad. Generalmente los dirigentes estudiantiles nacionales son egresados, pues en esta forma pueden atender mejor sus funciones al no tener compromisos docentes tan intensos como los alumnos regulares, por una parte, y el contar por la otra con toda la experiencia previa que les proporciona su calidad de egresados de una carrera.

El número de delegados en las Facultades no puede ser uniforme para todas ellas sino que debe variar de acuerdo con su organización y volumen de alumnos. No queremos tampoco que se establezcan en el Estatuto determinados porcentajes de representación, ni mucho menos que se entregue esta materia a un reglamento, para precaver una posible competencia entre los distintos Centros de Alumnos por lograr una mayor representación. Existe, sin embargo, un peligro al fijar de antemano un marco dentro del cual deba determinarse el número de representantes, porque no podemos prever realmente el desarrollo de la Universidad de Chile en el futuro, además de que en ciertos organismos puede ser excesivo el número de tres representantes —que es el número mínimo que se ha propuesto— mientras que en otros la representación máxima posible puede no ser suficiente por la gran cantidad de alumnos del plantel. Una fórmula podría consistir a mi juicio, en que la representación estudiantil ante otros organismos de la Universidad no podrá ser proporcionalmente superior a la que la ley fija para el Consejo Universitario.

EL SEÑOR VELASCO:

Los límites mínimos y máximos son válidos solamente en cuanto se aplican a los Consejos de Facultad, puesto que nunca podrá haber una disparidad tan grande en el número de sus miembros, cualquiera sea el volumen de la Fa-

cultad, que haga inoperante la representación estudiantil dentro esos límites, sea por exceso o deficiencia. Desde luego, en otro tipo de organismo será menester estudiar una fórmula adecuada a sus propias características, que sea determinada por los reglamentos de cada Facultad.

EL SEÑOR BARBOSA:

Señor Rector, a pesar de que en este Consejo se ha dicho que no sirven los ejemplos foráneos para dilucidar este problema, yo debo insistir en que la experiencia ajena es ilustrativa. Como lo ha reconocido el señor Presidente de la Federación de Estudiantes, es posible que se establezca en un momento determinado un grupo que actúe como tal en el Consejo. Incluso, puede suceder que tomando como base un muy sano interés por parte de los estudiantes frente a un problema académico, una determinada ideología política ejerza presión para lograr una solución con el objeto de conquistar cierta posición frente al alumnado. Las experiencias sobre relaciones entre profesores y estudiantes dentro de regímenes de participación que he podido constatar personalmente en Argentina, Uruguay y México, han sido funestas, en especial en aquellas Universidades en que la representación estudiantil ha ido alcanzando proporciones cada vez mayores. En éstas, frecuentemente la acción estudiantil ha impedido a los profesores manifestar libremente su opinión u oponerse a los deseos de aquéllos.

Yo formulo votos por que se mantenga el espíritu que ha animado en esta oportunidad a la representación estudiantil para que, una vez que se ponga en marcha el sistema, los estudiantes se esmeren por conservar una proporción adecuada que haga prevalecer la experiencia de los profesores por sobre la fuerza de la juventud.

Por otra parte, creo innecesario entrar a votar la proposición de la Federación, porque este Consejo ya ha manifestado su opinión y solicito que se postergue la decisión con el objeto de que los Decanos que hemos manifestado una opinión negativa por acuerdo de nuestras respectivas Corporaciones, las consultemos nuevamente, pues la fundamentación hecha por los estudiantes ha hecho variar los supuestos bajo los cuales fueron adoptados esos acuerdos. Un texto reglamentario que asegure la participación estudiantil dentro de términos adecuados puede inducir a aquellas Facultades a modificar su criterio, y lograr así que un acuerdo de tanta trascendencia como éste sea adoptado por consenso de los Consejeros y no por votación simplemente mayoritaria. Esta consulta serviría para informar a las Facultades acerca del espíritu de la presentación estudiantil, a la par que les permitiría efectuar un aporte positivo para la reglamentación estudiantil no sólo ante el Consejo Universitario, sino también en los demás cuerpos donde han de intervenir los alumnos, pues cada Facultad posee modalidades de acción propias.

EL SEÑOR BARZELATTO:

Yo no creo que los antecedentes sobre la situación en otros países sean aplicables a la Universidad de Chile, en la que existen una tradición y condiciones históricas diferentes, y en la que no se ha producido la violación de la autonomía universitaria por parte del Gobierno, que es la causa de gran parte de los conflictos en las Universidades de Latinoamérica.

Por otra parte, no creo que nos corresponda resolver ahora sobre la participación estudiantil en las Facultades, porque ello dependerá de las atribuciones que se asignen a estas últimas en el proyecto de Estatuto.

EL SEÑOR D'ETIGNY:

Yo creo que las condiciones bajo las cuales se otorga derecho a voto a los estudiantes en el Consejo Universitario deben ser más explícitas y concretarse en un documento que refleje las ideas desarrolladas a lo largo de este debate, con el objeto de evitar futuras interpretaciones sobre sus alcances.

EL SEÑOR VELASCO:

Yo creo que los vicios que se han señalado como propios de las Universidades latinoamericanas en las que existe participación estudiantil derivan del derecho a voto para la elección de profesores y autoridades con que cuentan

sus estudiantes. Es ese factor el que ha provocado el desquiciamiento de esas Instituciones, según pude comprobarlo personalmente en la Universidad de la República del Uruguay, en la que los estudiantes usan de su derecho a voto como un arma de presión sobre las autoridades. Y esto es precisamente lo que nosotros hemos evitado restringiendo el derecho a voto de los delegados estudiantiles sólo a aquellas votaciones que recaigan en asuntos de política universitaria.

EL SEÑOR NAVARRETE:

Me parece excelente la posición del señor Decano Barbosa en el sentido de que la resolución sobre la participación estudiantil cuente con el máximo de respaldo. Hay muchos puntos sobre los cuales este Consejo ha manifestado su acuerdo, de manera que lo más conveniente a mi juicio es que esos puntos sean dados a conocer a las Facultades y sirvan de base a las normas respectivas, que deberían redactar una Comisión compuesta por Decanos y estudiantes. En esta comisión debería participar por lo menos, uno de los Decanos que representan a las Facultades que se han opuesto a la participación estudiantil.

EL SEÑOR RECTOR:

Sobre esta materia, que preocupa a la opinión pública en general, debemos emitir una declaración exponiendo nuestro pensamiento. Con el Secretario General hemos elaborado el siguiente proyecto de declaración que refleja en gran medida los puntos que aquí se han debatido y sobre los cuales deberemos resolver:

"El Consejo Superior de la Universidad de Chile ha continuado regularmente el análisis de un anteproyecto de Estatuto Universitario, que confía poder elevar a la consideración del Presidente de la República antes de clausurarse el presente año académico. Entre las materias revisadas han sido objeto de especial debate la forma en que debe establecerse en la ley la representación de los estudiantes en los organismos universitarios. Esta representación existe en varios de ellos y a las sesiones del Consejo asisten con derecho a voz, por acuerdo del Consejo, tres delegados de la Federación de Estudiantes de Chile. La participación de los alumnos en los organismos universitarios, donde existe y la actuación de los delegados de la Federación de Estudiantes de Chile en las sesiones del Consejo Superior de la Universidad ha sido positiva y ha contribuido a reforzar la conciencia de la identidad de propósitos y deberes entre quienes integran la comunidad universitaria. Consecuente con esta práctica, cuya eficacia se ha visto confirmada por una larga experiencia y en la observancia de principios académicos que estima esenciales, el Consejo Superior de la Universidad de Chile, ha resuelto establecer en el anteproyecto de Estatuto Universitario, a fin de que tengan el carácter de ley las siguientes disposiciones relativas a la representación estudiantil:

1º Habrá delegados de la Federación de Estudiantes y de sus Centros en los diversos organismos colegiados de la Universidad en los que se determinen la actividad académica y social de la Corporación.

2º La Federación de Estudiantes de Chile estará representada ante el Consejo Universitario por su Presidente y 4 delegados elegidos por el Directorio de la organización estudiantil entre los alumnos que pertenezcan a los últimos años de una carrera universitaria. Estos 4 delegados durarán dos años en sus funciones.

3º Los representantes estudiantiles no tendrán derecho a voto en la elección de las autoridades universitarias, profesores, Rector, Decano, Secretario General de la Universidad, Directores y Jefes de Escuelas, Institutos o Departamentos, etc. Tampoco tendrán derecho a voto en la designación de personal de servicio y en cuanto concierna al funcionamiento administrativo y a los asuntos de carácter financiero que deba considerar la Corporación".

Creo que en esta declaración están resumidos todos los puntos tratados, habría que poner de realce que estos acuerdos corresponden al pensamiento mayoritario del Consejo Superior de la Universidad de Chile y también a las aspiraciones de los delegados de los estudiantes, que participaron responsablemente

en su discusión. Con esto queda de manifiesto una vez más el sentido de auténtica comunidad que prevalece en la Universidad de Chile y al cual se ajustarán las reformas legales que se han de introducir por el proyecto de Estatuto.

EL SEÑOR BARBOSA:

Desde luego, en una declaración de este tipo sería menester dejar constancia de que la Federación de Estudiantes deberá adecuar su sistema de manera de que represente a la totalidad de estudiantes de la Universidad de Chile. Por otra parte, si bien acepto esta declaración que desea la mayoría del Consejo, quiero que se exprese en alguna forma que no ha habido unanimidad para adoptar esos acuerdos, en lo posible, dejando constancia de quienes hemos votado en contra del derecho a voto de los alumnos en el Consejo Universitario.

EL SEÑOR VELASCO:

Yo no estoy de acuerdo con que en la declaración se mencione la votación.

EL SEÑOR CERUTI:

Señor Rector, quienes nos hemos opuesto a estos acuerdos, lo hemos hecho conscientemente y yo personalmente, no tengo ningún temor de que se conozca mi posición. Si la mayoría del Consejo los aprueba, debo acatarlos naturalmente, pero lamento profundamente que se hayan adoptado esos acuerdos que creo tendrán consecuencias graves para la Universidad en el futuro.

Recogida la votación, se pronuncian a favor de la participación estudiantil con derecho a voto en el Consejo Universitario, los consejeros señores Velasco, Barzelatto, Rodríguez, Santa Cruz, Bravo, Pedraza, Galván, Ramírez, d'Etigny, Bunster, Boeninger, Rocca y el señor Rector. En contra se pronuncian los consejeros señores Barbosa, Neghme, Ceruti, Hoecker y Quintana.

FINALMENTE, SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y SE ACUERDA EFECTUAR UNA DECLARACION PUBLICA AL RESPECTO:

1. Habrá delegados de la Federación de Estudiantes y de sus Centros en los diversos organismos colegiados de la Universidad en que se determine la actividad académica y social de la Corporación.

2. La Federación de Estudiantes de Chile, en su carácter de institución nacional, estará representada ante el Consejo Universitario por su Presidente y 4 delegados, elegidos por el Directorio de la organización estudiantil, entre los alumnos que pertenezcan a los dos últimos años de una carrera universitaria. Estos cuatro delegados durarán dos años en sus funciones.

3. Los representantes estudiantiles no tendrán derecho a voto en la elección de las autoridades universitarias (Profesores, Rector, Decanos, Secretario General de la Universidad, Directores y Jefes de Escuelas, Institutos, Departamentos, etc.).

4. Tampoco tendrán derecho a voto en la designación de personal de los servicios ni en cuanto concierne al funcionamiento administrativo de ellos y a los asuntos de carácter financiero que debe considerar la Corporación.

Se levanta la sesión. EUGENIO GONZALEZ R., RECTOR. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

A N E X O N.º 2

Declaración del Consejo sobre participación estudiantil. 61a. or. 20-12-67

El H. Consejo Superior de la Universidad de Chile ha continuado regularmente el análisis de un anteproyecto de Estatuto Universitario, que confía poder elevar a la Consideración de S. E. el Presidente de la República antes de clausurarse el presente año académico.

Entre las materias analizadas, ha sido objeto de especial debate la forma en que debe establecerse en la ley la representación de los estudiantes en los organismos universitarios. Esta representación existe en varios de ellos, y a las